

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 5.148/2012

En los autos Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 192/2012, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, a instancia de Estefanía Jiménez Arjona, representada por el Procurador don Rafael Díaz de la Coba, y asistida del Letrado don Valerio José Galera García, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez Titular D^a Inmaculada Ruiz del Real.- En Priego de Córdoba, a 6 de junio de 2012.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Rafael Díaz de la Coba se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Estefanía Jiménez Arjona, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de apoderamiento apud acta a su favor.

Únase asimismo el escrito de fecha 01-06-2012 presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como titular registral, de la finca 18386 a D. Manuel Moral Vílchez, casado en régimen de gananciales con D^a María Expósito Córdoba, y a D. José Pulido Sánchez como persona a cuyo nombre están catastrados y a los ignorados herederos de D. Domingo Serrano Pérez, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edic-

tos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Diario Córdoba y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y entréguese a la representación procesal de la actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a; doy fe.

La Juez Titular.- El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación A. Manuel Moral Vílchez y esposa D^a María Expósito Córdoba; a D. José Pulido Sánchez y a los herederos desconocidos de D. Domingo Serrano Pérez, se expide la presente en Priego de Córdoba a 6 de junio de 2012.- El/La Secretario.